



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 21 DE JULIO DE 2015**

---

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO

D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día veintiuno de julio de dos mil quince, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 7 de julio de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A TIEMPO PARCIAL, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE**

Quedó sobre la mesa.

**3º. SOLICITUDES DE CASETAS NO TRADICIONALES DE LA FERIA DE COTO DE BORNOS 2015**

*Vistas las solicitudes formuladas por diversas personas para la adjudicación de casetas no tradicionales con motivo de la Feria de Coto de Bornos 2015.*

*Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO: Adjudicar las Casetas no Tradicionales de la Feria de Coto de Bornos a los siguientes solicitantes:*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- Alejandro Giraldez Solano.
- Daniel Gandullo Toro.
- Domingo Franco Lobo.

*SEGUNDO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.*

*TERCERO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.*

*CUARTO: Se recuerda a los titulares de las casetas que deben obtener Licencia de apertura de actividad ocasional.*

*QUINTO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.*

### **4º. SOLICITUDES DE CASETAS NO TRADICIONALES DE LA FERIA DE BORNOS 2015**

*Vistas las solicitudes formuladas por diversas personas para la adjudicación de casetas no tradicionales con motivo de la Feria de Bornos 2015.*

*Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:*

*PRIMERO: Adjudicar las Casetas no Tradicionales de la Feria de Bornos a los siguientes solicitantes:*

- Alejandro Giraldez Solano.
- José Sánchez Leyton.
- Domingo Franco Lobo.
- Ana Romero Barrios.

*SEGUNDO: Entre el día 1 y el 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.*

*TERCERO: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.*

*CUARTO: Se recuerda a los titulares de las casetas que deben obtener Licencia de apertura de actividad ocasional.*

*QUINTO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.*

### **5º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.



### **5.1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 41, de 3 de marzo de 2015.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez notificado, en su caso, a los interesados y transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.

Atendiendo al esfuerzo presupuestario que realiza cada Entidad o Asociación para el fin solicitado y que la convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO:** Conceder a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.

Solicitante	Actividad	Inversión €	Subv. Solicitada €	Subvención €	Porcentaje
Club Deportivo Atlético Bornense	Atlético Bornense	11.170,00	10.505,31	2.101,06	20%
Asociación Deportiva Aérea	Campeonato de Andalucía de Paramotor	7.646,87	3.746,87	1.461,28	39%
Club Deportivo Silvestrista	Concurso Anual Silvestrismo	700,01	600,00	132,00	22%
Club Deportivo Ciudad del Lago	Campeonato Andaluz Mini GP Open 110	2.019,00	390,00	390,00	100%
Club Deportivo Ciudad del Lago	Maratón BTT 9ª Ruta del Guadalete	6.451,35	1.230,00	1.230,00	100%
Club Deportivo Ciudad del Lago	II Media Maratón Cross Ciudad del Lago	3.449,60	665,00	665,00	100%
Club Deportivo Ciudad del Lago	I Duatlón Ciudad del Lago 2015	3.180,10	930,00	604,50	65%
Club Deportivo Ciudad del Lago	IX Carrera Popular y II Carrera Escolar	2.870,30	775,00	542,50	70%
Club Deportivo Ciudad del Lago	XXI Fiesta de la Bicicleta	4.354,01	1.030,00	824,00	80%

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes formuladas por las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan, por los motivos que se indican.

Solicitante	Motivo
Club Deportivo Pueblo de Bornos	No ha aportado la documentación requerida en trámite de subsanación
Asociación Canaricultura Asdecán	No ha aportado la documentación requerida en trámite de subsanación

**TERCERO:** Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas de forma total o parcial

**CUARTO:** Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el beneficiario deberá justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en esta Ordenanza.



*QUINTO: El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.*

*SEXTO: Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.*

*SÉPTIMO: Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.*

*OCTAVO: El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.*

## **5.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES, EXCEPTO LAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO**

*Vista la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos, publicada en el BOP núm. 42, de 4 de marzo de 2015.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez notificado, en su caso, a los interesados y transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, y de conformidad con los criterios de valoración de solicitudes establecidos en la convocatoria.*

*Atendiendo al esfuerzo presupuestario que realiza cada Entidad o Asociación para el fin solicitado y que la convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Conceder a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan las subvenciones que para cada una de ellas se indica, para la actividad que igualmente se señala.*

<i>Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>Inversión €</i>	<i>Subv. Solicitada €</i>	<i>Subvención €</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>Asociación Aula Sonora</i>	<i>Talleres Musicales</i>	<i>3.000,00</i>	<i>1.000,00</i>	<i>874,36</i>	<i>87,34%</i>
<i>Peña Carnavalesca de Bornos</i>	<i>Morcillá 2015</i>	<i>1.438,39</i>	<i>800,00</i>	<i>419,26</i>	<i>52,40%</i>
<i>AMPA La Fábrica</i>	<i>Pizarra digital</i>	<i>1.159,18</i>	<i>809,18</i>	<i>337,84</i>	<i>41,75%</i>
<i>AMPA IES El Convento</i>	<i>Gestión Informática</i>	<i>1.394,82</i>	<i>1.194,82</i>	<i>406,60</i>	<i>34,03%</i>
<i>Asociación de Vecinos Cantarranas</i>	<i>Actividades varias</i>	<i>2.487,50</i>	<i>1.016,32</i>	<i>725,13</i>	<i>71,34%</i>
<i>Asociación de Mujeres Fernán Caballero</i>	<i>Taller de manualidades</i>	<i>953,12</i>	<i>508,47</i>	<i>277,82</i>	<i>54,63%</i>
<i>Asociación de Mujeres La Esperanza</i>	<i>Actividades varias</i>	<i>745,00</i>	<i>558,75</i>	<i>217,16</i>	<i>38,86%</i>
<i>APAFI Bornos</i>	<i>Taller de cerámica</i>	<i>3.000,00</i>	<i>2.000,00</i>	<i>874,36</i>	<i>43,71%</i>
<i>Asociación de Vecinos Barriada de la Paz</i>	<i>Actividades varias</i>	<i>813,18</i>	<i>663,18</i>	<i>237,05</i>	<i>35,74%</i>



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Secretaría

AFADBE	Recordar es vivir	1.000,00	825,56	291,48	35,30%
Asociación de Discapacitados PER-AFÁN	Apoyo terapéutico a personas con discapacidad	2.974,10	2.974,10	866,96	29,15%
AMPA Seguir Caminando	Escuela de verano	4.040,00	2.020,00	1.177,70	58,30%
FACUA Cádiz	Prevención ante visita de agentes comerciales sector eléctrico	1.009,36	807,49	294,28	36,44%

**SEGUNDO:** Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas de forma total o parcial

**TERCERO:** Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el beneficiario deberá justificar la misma con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en esta Ordenanza.

**CUARTO:** El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

**QUINTO:** Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

**SEXTO:** Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

**SÉPTIMO:** El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:30 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**